

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 30 de mayo de 1990

VISTO la Resolución nro. 2214/89 de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Nuria OLIVES, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la Ordenanza nro. 339, al cursar en el año 1986 la asignatura Diseño Arquitectónico de 5to. año, simultáneamente con su correlativa inmediata Técnicas Constructivas II de 4to. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de mayo de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 2214/89 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

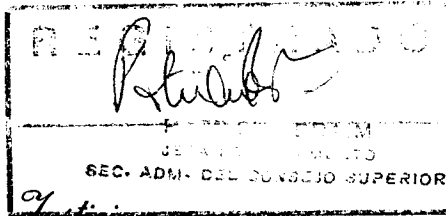
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 2214/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1986 de la asignatura Diseño Arquitectónico II de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Técnicas Constructivas II de 4to. año, a la alumn

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

///.-

na Nuria OLIVES (legajo nro. 07-40948-6) de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 288/90

U.T.N.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO